

RESOLUCIÓN N° 2.806

VISTO :

Que, en el mes de junio del año 2017 se sancionó la Ordenanza N° 5.427, por la cual se creó el régimen de acceso a la información pública en el Departamento Capital.-

CONSIDERANDO :

Que, desde la sanción de la mencionada Ordenanza no se informó a este Concejo Deliberante sobre la reglamentación de la misma como tampoco se dio información sobre los pedidos de informes que se pudieron haber presentado durante este tiempo.-

Que, los organismos de Gobierno del Departamento Capital deben garantizar a todos los vecinos de La Rioja mayor transparencia, apertura de Gobierno y rendición de cuentas.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase que la Función Ejecutiva Municipal, informe y remita a este Concejo Deliberante, en un término de diez (10) días hábiles, la siguiente información :

- a) Reglamentación de la Ordenanza N° 5.427.-
- b) Autoridad de aplicación de la Ordenanza.-
- c) Detalle de los pedidos de informes presentados a la autoridad de aplicación desde la sanción de la Ordenanza y copias de las respuestas que se brindaron a los mismos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-